



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0772-2022-UNAP
Iquitos, 13 de setiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de agosto de 2022, se suscribió el convenio académico de cooperación interinstitucional, entre la Empresa IURISDICTIO: Formación Profesional S.A.C., representada por su gerente general doña Erlita Fonseca Quiroz, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el convenio tiene como objeto que la Universidad y la Empresa desarrollen actividades tendientes a difundir y profundizar el conocimiento en temas de Derecho, a través de cursos de capacitación, programas de actualización y especialización, congresos, talleres, seminarios, cursos, diplomas, diplomados, conferencias, charlas y demás eventos académicos con la finalidad de contribuir a la capacitación constante en esta materia;

Que, la suscripción del convenio es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el literal m) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la suscripción del convenio académico de cooperación interinstitucional, entre la Empresa IURISDICTIO: Formación Profesional S.A.C. y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que el presente convenio, que consta de ocho (8) cláusulas, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



UNAP



IURISDICTIO
FORMACIÓN PROFESIONAL

**CONVENIO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y IURISDICTIO:
FORMACIÓN PROFESIONAL S.A.C. (IURISDICTIO)**

Conste por el presente documento que se extiende y firma por duplicado, el **CONVENIO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en adelante el **CONVENIO**, que celebran en conjunto las partes:

- **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMAZONÍA PERUANA** con RUC 20180260316 con domicilio legal en Av. Grau N° 1072 distrito de Iquitos, provincia de Maynas, Departamento de Loreto, **debidamente representado por su RECTOR, DR. RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 06444169, reconocido mediante resolución N° 015-2016-AUT-UNAP que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**.
- **IURISDICTIO: FORMACIÓN PROFESIONAL S.A.C.**, con RUC N° 20605375678, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA** con domicilio en la Calle Caracas N° 186 Urb. Simón Bolívar, del cercado de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos con Partida Registral N° 11327341, **debidamente representada por la Sra. Erlita Fonseca Quiroz**, identificada con DNI N° 71650184.

El presente **CONVENIO** se firmará en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PARTES:

LA UNIVERSIDAD, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, integrado por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión, es brindar formación profesional a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible. Sus funciones están establecidas en la Ley N° 30220, cumplimiento de las condiciones básicas de calidad ha obtenido el licenciamiento institucional según Resolución N° 012-2019-SUNEDU.

LA EMPRESA, es una persona jurídica cuyos fines y objetivos son: promover la capacitación y difusión de temas relacionados a las ciencias jurídicas y afines; mediante programas de capacitación tales como talleres, seminarios, cursos de actualización, diplomados especializados y conferencias, con el objetivo de ser un apoyo constante para los profesionales y estudiantes de Derecho.



UNAP



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:

- De la Constitución Política del Perú
- El Código Civil
- Ley Universitaria

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El presente CONVENIO tiene por objeto que LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA desarrollen actividades tendientes a difundir y profundizar el conocimiento en temas de Derecho, a través de cursos de capacitación, programas de actualización y especialización, congresos, talleres, seminarios, cursos, diplomas, diplomados, conferencias, charlas y demás eventos académicos con la finalidad de contribuir a la capacitación constante en esta materia.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes que celebran el presente convenio, asumen los siguientes compromisos:

LA EMPRESA se compromete a:

- Informar sobre el contenido y realización de todos los eventos académicos realizados en convenio con LA UNIVERSIDAD, considerando las estructuras, contenidos, duración, metodología, evaluaciones y desarrollo de monografías.
- A velar que todos los eventos realizados sean de alta calidad académica (considerando el nivel profesional de los docentes, la calidad de los materiales, la metodología, etc.) y que el servicio brindado a los alumnos (materiales, logística, etc.) sea el más adecuado, de tal manera que todos los participantes se sientan completamente satisfechos de los servicios recibidos, para resaltar aún más el prestigio académico de LA UNIVERSIDAD, puesto que el logo institucional de LA UNIVERSIDAD se difundirá prioritariamente como organizadora de eventos de alto nivel académico.
- Velar por la calidad en las gestiones administrativas y logísticas antes, durante y después de cada evento que incluye la difusión a través de todos los medios de comunicación de las actividades académicas programadas en el marco del convenio, poniendo en relieve el prestigioso nombre de LA UNIVERSIDAD y posicionándolo aún más, con el realce de las actividades académicas que LA UNIVERSIDAD organiza conjuntamente con LA EMPRESA.



UNAP



- Abonará a **LA UNIVERSIDAD** un monto correspondiente al 20% del costo total de la venta de cada curso, diploma y diplomado de especialización emitido en mérito a las actividades académicas ejecutadas en el marco del presente convenio. El importe será transferido directamente a la cuenta oficial de **LA UNIVERSIDAD**.
- Otorgar 15 becas integrales de cada curso, diploma o diplomado realizado a **LA UNIVERSIDAD** para el uso de estos por sus miembros; distribuidos para docentes, estudiantes.
- Emitir los certificados, diplomas o diplomados para su validación y hacerse responsable de su traslado, contratando a las empresas de courier existentes, desde la ubicación de **LA EMPRESA** hacia la ubicación de **LA UNIVERSIDAD** y hacerse responsable del traslado de los mismos en el retorno.
- Realizar una donación semestral de material didáctico de tres libros en distintas materias jurídicas para la biblioteca de **LA UNIVERSIDAD** en temas relacionados al Derecho.
- Organizar semestralmente un día de capacitación de modo virtual para toda la plana docente y el cuerpo estudiantil de **LA UNIVERSIDAD**. **LA EMPRESA** se hará cargo de los gastos honorarios del expositor, plataformas y otros para desarrollar este evento.
- Presentar un informe académico y económico de cada evento a **LA UNIVERSIDAD**, en el que incluirá el nombre de los estudiantes, becados y nombre completo de los docentes participantes.

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que **LA EMPRESA** organice de manera conjunta con **LA UNIVERSIDAD** y asimismo emitir las resoluciones de aprobación correspondientes.
- Verificar el desarrollo de los eventos académicos que en mérito al Convenio se lleven a cabo, con la finalidad de brindar las sugerencias necesarias para lograr los objetivos planteados.
- El **RECTOR** de **LA UNIVERSIDAD** firmará todas las constancias, diplomas y diplomados de los eventos desarrollados por **LA EMPRESA**. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a brindar auspicio académico validando las constancias de los cursos, diplomas y diplomados. Por lo que se realizará un informe del evento académico que incluya los depósitos realizados a la cuenta de **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.



UNAP



- Facilitar el uso del logo y nombre de **LA UNIVERSIDAD**, para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias, diplomas y diplomados que se emitirán por ambas partes, previa coordinación del mismo para su aprobación.
- Emitir la factura correspondiente por cada abono recibido por parte de **LA EMPRESA**.
 - En caso se llegue a desarrollar un evento presencial en Iquitos, **LA UNIVERSIDAD** dará las facilidades a **LA EMPRESA** para el uso de un auditorio según disponibilidad.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente **CONVENIO** surtirá efecto desde el día siguiente de su suscripción por el plazo de **DOS AÑOS**, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.



CLÁUSULA SEXTA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

Las partes se comprometen a mantener una conducta institucional coherente con el espíritu participativo y de beneficio mutuo que guían el presente **CONVENIO**.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante las suscripciones del presente **CONVENIO**, que atente la imagen y los acuerdos asumidos por las partes, dará lugar a la resolución del mismo.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS APLICABLES – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La validez, interpretación y cumplimiento del presente **CONVENIO** se regirá e interpretará de conformidad con las leyes peruanas vigentes.

Cualquier desacuerdo con respecto a la validez, aplicabilidad, ejecución e interpretación de este **CONVENIO**, será resuelto por las partes recurriendo al diálogo, en caso de no llegar a un acuerdo se recurrirá a las instancias correspondientes.



CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran expresamente su conformidad y se ratifican en el contenido del presente **CONVENIO**, en el que regirán las reglas de la buena fe, la común intención de las partes y la legislación aplicable, suscribiéndolo por duplicado, a los 31 días del mes de agosto del 2022.

ERLITA FONSECA QUIROZ



Dr. RODIL TELLO ESPINOZA.



GERENTE GENERAL DE IURISDICTIO
FORMACIÓN PROFESIONAL

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONÍA PERUANA